REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120190090200

Se agregan al expediente las respuestas emitidas por las entidades financieras visibles a folios 78 a 100, sobre medidas cautelares, para lo pertinente.

Mediante auto del 1° de julio de 2022 (fl. 77), se fijó fecha para adelantar diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No 50C-1801548, a solicitud del demandante (fl. 104), toda vez que la misma no pudo realizarse, en consecuencia se **fija como nueva fecha el día 22 del mes de febrero del año 2023 a la hora de las 9:30 am.**

Visto que el secuestre designado dentro del proceso de la referencia no ha tomado posesión del cargo y a la petición del folio 104, se releva y en su lugar desígnese como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia. Líbrese comunicación informándole que la aceptación es de obligatorio cumplimiento. Para que intervenga en la diligencia, se le asigna la suma de $150.000 pesos como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Líbrese comunicación.

Líbrese oficio a la Policía Nacional para que preste apoyo el día de la diligencia.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes a la aludida fecha.

Por secretaría remítase a la parte demandante el nombre y contacto del secuestre designado para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

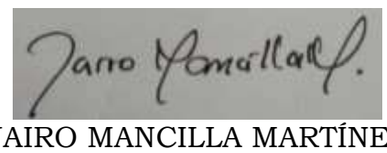

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 144 de fecha 9 de diciembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA